

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

De Actualidad

El Presupuesto del Estado.—Ministerio de Instrucción pública.—Alteraciones del presupuesto ordinario.—El presupuesto extraordinario.—La construcción de edificios escolares.—Bases para ello.

En el número anterior hemos anticipado ya la noticia desagradable de que en el dictamen de la Comisión de Presupuestos no hay aumento alguno para los servicios fundamentales de la Primera enseñanza.

Esto es doblemente lamentable: primero porque las peticiones formuladas están todas plenísimamente justificadas; segundo porque no se ha cumplido la promesa de rechazar todos los aumentos.

Y al ver como se aumentan las consignaciones para muchos conceptos sube de punto la injusticia con que se trata al Magisterio primario y a los organismos superiores y complementarios del mismo.

Recientes están los muchos artículos que hemos publicado demostrando que es imposible la vida del Magisterio con las dotaciones misérrimas actuales y con la carestía creciente.

¿Para qué repetirlo en estos momentos? De esas grandes verdades están todos convencidos pero en el encarrilamiento político actual no basta tener razón sino poder imponerla.

Protestemos, pues, una vez más de este abandono y postergación, y sin perjuicio de volver sobre ello, pasemos a exponer algunas cifras del dictamen.

Presupuesto ordinario: se eleva a pesetas 72.893.427,81; de ellos 33.896.200 son para Escuelas nacionales de Primera enseñanza; 733.700 para otros servicios, y 3.129.000 para Escuelas Normales.

En el capítulo de Inspección no hay al-

teración de cifras, pero sí de conceptos; pues se agrega un nuevo Inspector con 4.000 pesetas y 1.000 para dietas, a la Dirección general de Primera enseñanza.

También hay variaciones de detalle, sin alterar las cifras, en el Consejo de Instrucción pública.

En la Junta para ampliación de Estudios se restablece la partida del año actual que supone un aumento de 134.000 pesetas, que habían sido rebajadas.

Al Instituto del material científico se le aumentan 190.000 pesetas que se le habían reducido.

En el capítulo 4.º artículo 2.º se dice:

«Al final de las plantillas de las Secciones provinciales de Instrucción pública y Bellas Artes, se agregará el siguiente crédito y concepto: Un Jefe de Sección administrativa de Primera enseñanza, a las órdenes de la Dirección general para auxiliar los trabajos de organización de las Instituciones complementarias de la Escuela con 3.000 pesetas.

En el Profesorado numerario de Escuelas Normales, se aumentan tres plazas de Maestras con la categoría de 2.500 pesetas.

Se aumenta un Auxiliar de Secretaría con 1.000 pesetas en la Escuela Normal de Barcelona.

Respecto a la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, se dice textualmente:

«La plantilla del crédito consignado bajo el epígrafe Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, será la siguiente:

	Ptas.
Un Delegado regio... ..	4.000
Dieciocho Profesores numerarios a 4.500... ..	81.000
Dos Profesores de idiomas a 3.000.	6.000
Dos Profesores inspectores y auxiliares a 3.000... ..	6.000
Dos Profesoras inspectoras y auxiliares a 3.000... ..	6.000
Tres Profesores auxiliares a 2.000.	6.000
Dos Profesoras auxiliares a 2.000.	4.000
Dos Ayudantes de clases prácticas a 2.000... ..	4.000
Un Profesor secretario con la gratificación de 1.000... ..	1.000
Un Profesor vicesecretario con la gratificación de 500... ..	500
Para aumento de sueldo a los Profesores numerarios teniendo en cuenta los derechos adquiridos por éstos en el Cuerpo de que proceden y gratificaciones al personal docente por servicios reglamentarios.... ..	10.500
	129.000
Créditos del proyecto... ..	123.000
Aumento... ..	6.000
El crédito consignado a continuación bajo el epígrafe de «Becas», se redactará del modo siguiente:	
Becas para los alumnos y alumnas durante los meses de curso... ..	92.000
El epígrafe que dice: «Quinquenios y excedencias», deberá decir: «Quinquenios, excedencias y otros servicios» y bajo este epígrafe se pondrá el siguiente concepto y crédito:	

	Ptas.
Indemnización al personal comprendido en el art. 13 de la ley de Presupuestos de 24 de diciembre de 1912 por la supresión de los derechos de exámenes....	40.000
En el capítulo 6.º artículo único se establecen las siguientes partidas:	
«Gastos diversos».—«Fomento de la educación nacional».—«Subvenciones».—Se restablecerán el concepto y crédito siguiente:	
Subvención a Establecimientos de enseñanza no oficiales conforme a las disposiciones que regulan este servicio... ..	100.000
El concepto que dice: Subvención para la propagación e intensificación en Madrid y otras capitales de provincia, etc... ..	50.000
Deberá dividirse en los siguientes conceptos: Subvención para atender al sostenimiento del Seminario de Maestros de Primera enseñanza, fundado en la provincia de Huelva para la propagación de la enseñanza Siurot... ..	10.000
Idem íd. fundado con el mismo fin en la provincia de Granada, sistema Manjón... ..	15.000

Sigue a continuación capítulos que nada tienen que ver con la Primera enseñanza.

Y nada más sobre el presupuesto ordinario.

*
**

Copiemos ahora lo más importante del extraordinario que es lo siguiente:

CAPITULO 1.º—EDIFICIOS-ESCUELAS.

ARTÍCULO 1.º—Compromisos contraídos.

Para pago de anualidades por subvenciones concedidas como auxilio a los Ayuntamientos para la construcción de edificios-escuelas con anterioridad a 1.º de enero de 1917... ..

ARTÍCULO 2.º—Nuevas construcciones.

Para construcción de nuevos edificios-escuelas y adaptación de locales al servicio de las Escuelas públicas nacionales en la forma y condiciones que determinen las bases aprobadas en la ley que autorice los gastos de este presupuesto... ..

Para la construcción especial de Escuelas al aire libre en las provincias, cuyas condiciones climatológicas permitan la aplicación de este sistema pedagógico a la enseñanza primaria... ..

Para los gastos que ocasione la adquisición de mobiliario escolar y material pedagógico con destino a las Escuelas nacionales... ..

CRÉDITOS PRESUPUESTOS

Por servicios.	Por artículos
785.862,88	785.862,88
5.000.000	
1.700.000	
500.000	7.200.000
	7.985.862,88

CAPITULO 2.º—OTROS EDIFICIOS DE ENSEÑANZA.

ARTÍCULO 1.º—*Compromisos contraídos.*

Para pago de anualidades de las obras que se encuentran en curso de ejecución y para atender los compromisos contraídos para terminar las obras comenzadas con anterioridad a 1.º de enero de 1917... .. 1.775.500

Subvención a la Junta para ampliación de estudios con destino a la adquisición y construcción de edificios para la instalación de la Residencia de estudiantes... .. 100.000

ARTÍCULO 2.º—*Obras de nueva planta y otras de ampliación y reforma.* 1.875,500

Para todos los gastos que ocasionen la ejecución de obras nuevas, ampliación y reforma que se emprendan con posterioridad a 1.º de enero de 1917 para la instalación de los servicios que dependan de este Ministerio, abono de saldos de liquidaciones finales por cantidades que estén comprendidas dentro del importe de los presupuestos previamente aprobados, y adquisición de edificios y solares, todo conforme a los preceptos y disposiciones generales que comprenda la ley especial que autorice los servicios de este presupuesto... .. 4.150.000

Para adquisición de mobiliario escolar con destino a las nuevas construcciones (ya terminadas) de edificios destinados a la enseñanza... .. 125.000

Para todos los gastos de reparaciones generales en los edificios en que se hallan instalados servicios que dependan de este Ministerio... .. 200.000

CAPITULO 5.º—ENSAYOS PEDAGÓGICOS Y BIBLIOTECAS. 4.475.000

ARTÍCULO ÚNICO 6.350.500

Para los gastos que ocasione la organización de cursos de perfeccionamiento destinados a los Maestros de Primera enseñanza y para ensayar el envío a los pueblos y ciudades de misiones pedagógicas que renueven los métodos, pongan a los Maestros en contacto con el movimiento espiritual moderno, les presten apoyo en el cumplimiento de su misión y organicen Asociaciones y sistemas para combatir rápidamente el analfabetismo, y subvenciones a Congresos nacionales de carácter científico, todo a propuesta de la Junta de ampliación de estudios e investigaciones científicas... .. 250.000

Para todos los gastos que ocasione el sostenimiento de ensayos pedagógicos que tiendan a organizar paulatinamente Centros de enseñanza con nuevos métodos, planes de estudio e instalaciones, como precedente para reformas generales ulteriores que puedan hacerse a la vista de los resultados obtenidos y del personal formado mediante aquellos ensayos, todo a propuesta de la Junta de ampliación de estudios e investigaciones científicas... .. 500.000

Para la adquisición de libros destinados a nutrir rápidamente y organizar la Biblioteca Nacional, las Bibliotecas universitarias y las demás oficiales, y para todos los gastos que ocasione la creación de nuevas bibliotecas populares, a propuesta de la Junta de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos, Reales Academias y asesores técnicos... .. 1.000.000

1.750.000

Palacio del Congreso, 1.º de diciembre de 1916.—El Presidente, *Pedro Rodríguez de la Borbolla*.—El Secretario, *Wenceslao Delgado*.

Para la construcción de los edificios escolares ha sido aprobado el siguiente artículo:

«Art. 14. Para la ejecución de las obras de la relación del Ministerio de Instrucción pública, se observarán las reglas siguientes:

1.^a Se creará en dicho Ministerio una Junta consultiva con la especial misión de informar previamente al Ministro acerca de la aplicación de los créditos consignados en esta ley, para la construcción de edificios de enseñanza y conservación de monumentos y sobre la conveniencia o necesidad de ejecutar las obras, excepto los edificios-escuelas, cuyos presupuestos no excedan de 25.000 pesetas, y las obras urgentes de conservación o reparación de menos de 10.000 pesetas.

En todas las construcciones escolares deberá siempre prescindirse de gastos suntuosos y de ornamentación.

La Junta estará compuesta de los siguientes Vocales:

Dos ex Ministros de Instrucción pública.

Un Académico designado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Un Académico designado por la Real Academia de Medicina.

Un Consejero de Instrucción pública designado por el Consejo.

El Presidente de la Junta de Construcciones civiles.

El Rector de la Universidad Central.

El Comisario regio de la Escuela Superior del Magisterio.

2.^a El Ayuntamiento que no tenga locales-escuelas necesarios para el servicio de enseñanza primaria será obligado a construirlos o facilitarlos en el plazo que se determine al efecto por el Gobierno, según las condiciones de cada Municipio.

3.^a La construcción de edificios-escuelas de nueva planta se hará directamente y se abonará por el Estado en los pueblos cuyo censo no llegue a 500 habitantes, estableciéndose prelación para los Ayuntamientos que no tengan ningún local destinado a Escuelas, sobre los que los tengan inadecuado, siendo preferido en igualdad de condiciones el Municipio de mayor vecindad. El presupuesto destinado a la construcción de estos edificios-escuelas no podrá exceder de 20.000 pesetas.

4.^a Los Municipios, cuyo censo de población pase de 500 habitantes podrán solicitar la concesión de subvenciones destinadas a edificios-escuelas, si los presupuestos de construcción no exceden de 100.000 pesetas de coste.

La subvención consistirá en el 50 por 100 del presupuesto de la obra cuando ésta no exceda de 50.000 pesetas. Excediendo de este coste la subvención será de 25.000

pesetas, más el 10 por 100 de aquel exceso.

Para la concesión de subvenciones serán preferidos los Ayuntamientos que ofrezcan depositar mayor tanto por ciento del presupuesto de obra que deban satisfacer por su cuenta, y en igualdad de circunstancias los que tengan mayor número de habitantes.

5.^a Podrán concederse auxilios a los pueblos, con destino a la reparación de edificios y a su adaptación para el servicio de las Escuelas públicas, siempre que la cuantía de su presupuesto no exceda de 20.000 pesetas.

6.^a En los presupuestos para la construcción de Escuelas no figurará nunca el importe de los terrenos sobre que haya de ser construido el edificio, porque el solar será siempre facilitado por los Municipios.

7.^a El concepto de Ayuntamiento y Municipio a que se refieren las reglas 3.^a y 4.^a de este artículo podrán suplirse por el de parroquia, en las regiones de Asturias y Galicia, y por el de anejo o agregado para el resto de España siempre que se justifique debidamente la necesidad de la construcción escolar en la parroquia, anejo o agregado para que se solicite, pero en ningún caso podrán construirse en los de un mismo Municipio más de seis edificios-escuelas por el procedimiento que determina la expresada regla 3.^a de este artículo. Cuando el número de estos anejos, parroquias o agregados exceda de seis, podrán agruparse entre sí los más próximos, instalándose la Escuela en el núcleo de población escolar mayor de aquellos que se agreguen, en igualdad de circunstancias en el más céntrico.

8.^a Se fija en cincuenta y nueve millones y medio de pesetas la cantidad que debe destinarse, del presupuesto extraordinario, a la construcción de edificios-escuelas, directamente por el Estado en núcleos de población menor de 500 habitantes. La cantidad que de esta cifra resulte sobrante, después de atendida esta necesidad, se aplicará en los grados sucesivos de población, comprendidos entre 500 y 1.000, 1.001 a 2.000, y así sucesivamente hasta que se haya invertido la suma total de cincuenta y nueve millones y medio.

9.^a Se continuará por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la publicación del Catálogo monumental y artístico de las provincias y se formará un inventario de los monumentos que hayan obtenido, por su mérito, la declaración de nacionales.

Los Catálogos y el inventario deberán, antes de ser publicados, obtener el informe favorable de las Reales Academias de

la Historia y de la de Bellas Artes de San Fernando.

Palacio del Congreso, 1.º de diciembre de 1916. El Presidente, *Pedro Rodríguez de la Borbolla*.—El Secretario, *Wenceslao Delgado*.

Que conste.—A ruego de interesados hemos hecho constar a protesta de varios Inspectores de quienes se dijo que recomendaban determinado periódico.

En una de esas protestas se nombraba a nuestro colega «La Regeneración», y sin ruego de ésta, por sólo estímulos de imparcialidad y de justicia, reproducimos el siguiente párrafo de un artículo que publica nuestro citado colega:

«Pero como no faltó quien dijese que «La Regeneración» también se había recomendado con notas indicando se enviaba por encargo del Inspector, y debemos hacer público que nosotros, ni en la Administración ni en la imprenta se ha puesto semejantes notas. Desde que sale el periódico a provincias no podemos responder de lo que allí hagan los propagandistas y entusiastas de «La Regeneración»».

Que conste así para que llegue la verdad a todos. Según esto se ha abusado del nombre de los Inspectores y del colega. En bien de unos y otro convendría que se esclarezca quién toma esos nombres, y no paguen justos por pecadores.

Asociaciones de Maestros

Asociación provincial del Magisterio de la provincia de Huesca.—Educar para la vida es el fin primordial de la Escuela primaria, y como la vida es lucha incessante, conquista de elementos que contribuyan eficazmente a la satisfacción de las necesidades de todo orden, se impone que la Escuela salga del recinto en que se encuentra y que el Maestro aspire a serlo, no sólo de los niños, sino de los hombres, sirviendo de acicate estimulador que obligue a que no se hagan altos en el camino del progreso.

En el orden social se informa la vida, y a ese terreno debe concurrir el Magisterio, cuya acción no tendrá nunca eficacia si no logra convertirse en fuerza que concurre a dar la resultante a que se aspira, si de la Escuela no hace una verdadera «Casa del pueblo», donde se capacite a todos para el ejercicio de la vida ciudadana, donde, cultivando lo que armoniza y une, tengan cabida los hombres de todas las tendencias políticas, de todos los credos religiosos, pues institución humana, nada que al hombre afecte debe serle ajeno.

Para comenzar la realización de un programa, que irá desenvolviendo a medida que las circunstancias den medios al entusiasmo de los Maestros que integran esta Asociación, he acordado, de acuerdo con la Directiva, que en agosto próximo, coincidiendo con las fiestas de San Lorenzo, y en día que se fijará de acuerdo con el Ayuntamiento, se celebre en Huesca la «Fiesta de la Escuela», con un certamen cuyos temas y condiciones se insertan a continuación.

Temas.

- 1.º Poesía, con libertad de metro, a la Escuela nacional.
- 2.º Función social del Maestro.
- 3.º Instituciones sociales, cultura, producciones, agricultura, industria y comercio del partido de Huesca.
- 4.º Lo mismo para el partido de Barbastro.
- 5.º Lo mismo para el partido de Benabarre.
- 6.º Lo mismo para el partido de Boltaña.
- 7.º Lo mismo para el partido de Fraga.
- 8.º Lo mismo para el partido de Jaca.
- 9.º Lo mismo para el partido de Sariñena.
10. Lo mismo para el partido de Tamarite.

Premios.

Al tema 1.º, un objeto de arte, regalo de la Asociación provincial, y derecho a designar la reina de la fiesta.

Al 2.º, del Regente de la graduada de la Normal, D. Miguel Sánchez de Castro, 50 pesetas en metálico.

Los demás premios se anunciarán oportunamente, pues la Asociación ha de dirigirse a entidades y personalidades de relieve en demanda de apoyo para la realización del pensamiento, y como los temas señalados requieren tiempo para su desarrollo los da a conocer sin aguardar al resultado de sus gestiones, pues no duda que han de superar a sus esperanzas.

Condiciones del Certamen.

1.ª Podrán concurrir a él cuantas personas lo deseen.

2.ª Los trabajos vendrán escritos en castellano, en cuartillas escritas por un solo lado y sin firma ni indicación alguna que pueda llevar a conocer quién sea su autor. A la cabeza de cada escrito se pondrá un lema y en un sobre cerrado, que traiga el mismo lema que el trabajo, se incluirá el nombre y domicilio del autor de él.

3.ª Los trabajos se entregarán o dirigirán por correo, a D. José Perfecto Pérez, Ramiro el Monje, 7, 2.º, hasta las 12 de la noche del día 30 de abril de 1917.

4.ª Habrá un premio para cada tema, pero el Jurado podrá proponer a la Asociación los premios que juzgue convenientes y ésta acordará los que hayan de concederse y en qué consistan.

5.ª Los trabajos premiados son de la propiedad de sus autores, pero la Asociación puede publicar, por una sola vez, parte de ellos o todos.

6.ª Los trabajos se entregarán al Jurado correspondiente el 1.º de mayo y la calificación de él se hará pública en la segunda quincena de julio, antes si fuera posible.

Los nombres de los Jurados no se darán a conocer antes de la publicación del acta de calificación.

7.ª Los trabajos no premiados podrán recogerlos sus autores en un plazo de dos meses, a contar desde el día en que se haga pública la calificación. Si no lo hicieren, en la primera sesión que celebre la Comisión permanente de la Asociación provincial, después de transcurridos los dos meses, serán quemados, así como los sobres cerrados que contengan los nombres de los autores.

8.ª Los premios serán entregados a los que los obtuvieron en sesión solemne, que tendrá lugar en el local y día que se señale de acuerdo con el Ayuntamiento de Huesca. Si alguno de los premiados no concurriese al acto, por sí o por delegación, la Asociación conservará el premio por un plazo de dos meses pudiendo considerarle de su propiedad si en ese plazo no fuere recogido.

9.ª Esta Presidencia delega todas sus atribuciones, para cuanto al Certamen se refiera, en D. José Perfecto Pérez y don Miguel Sánchez de Castro, que quedan constituidos en Comisión organizadora y ejecutiva.

El Presidente, *Eusebio López.*

Ecos del Magisterio

Las oposiciones libres.

Cumplido el artículo 13 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, sobre la colocación de las dos terceras partes de los aspirantes, en el Rectorado de Granada y en otros, y habiendo reservadas para el turno libre 70 plazas de Maestros en el nuevo Rectorado de Murcia, ¿por qué la Dirección general de Primera enseñanza no ordena se anuncien inmediatamente las oposiciones libres en esos Distritos universitarios?

Anunciadas ahora y empezando los ejercicios en el próximo enero, podían estar los Maestros en posesión de sus destinos el día 1.º de abril, y ello reportaría gran-

des beneficios a los que por segunda vez pensamos ingresar, por los medios legales, en el Magisterio oficial, como asimismo ganaría muchísimo la enseñanza, por cuanto que vamos animados de dos poderosas fuerzas, la fuerza de la vocación y la fuerza de la juventud.

Por otra parte, ¿qué resultados positivos se obtienen con que esas plazas estén sin cubrir en propiedad? Y estando dirigidas por interinos, ¿éstos qué labor pedagógica pueden en ellas realizar si muchos se están preparando para las oposiciones y otros vivirán en las sombras de la miseria con las 500 pesetas anuales que cobran? Y, ¿en estas condiciones pueden hacer algo? No; por mucha que sea su vocación y grande su deseo. Yo también he sido interino y sé muy bien lo que pasa.

¿Deducción?... Pues que la enseñanza se perjudica enormemente, y esto no debe consentirlo la Dirección general, que, por amor y por conciencia, debe disponer se anuncien en seguida las oposiciones, al objeto de que empiecen el día 1.º o el 9 del próximo mes de enero.

La razón no tiene más que un camino: si de todas maneras esas plazas han de cubrirse por oposición, ¿por qué no es ya? ¿A qué tanta demora?

Es de esperar que la Dirección general no dé más treguas a las tan anheladas oposiciones libres.

Juan Ruiz.

IMPORTANTE

Agradeceremos a nuestros suscriptores tengan en cuenta las advertencias siguientes:

1.ª *No olvidar nunca de consignar claramente el pueblo y la provincia en toda carta que nos envíen.*

2.ª *Indicarnos con toda claridad, cuando quieran que hagamos algún traslado, el pueblo donde servíamos el periódico, y donde hemos de hacerlo en lo sucesivo.*

3.ª *En los giros postales que nos envíen, la cantidad impuesta, nombre a quien se hizo la imposición, pueblo donde se impuso y destino que hemos de dar al envío.*

4.ª *En los sobres monederos, no olvidarse de incluir una nota indicando la inversión.*

5.ª *En todo pedido que hayamos de enviar certificado, incluir el importe para el mismo; en caso contrario facturaremos los libros sin que respondamos del envío.*

6.ª *Reclamar, por todos los medios, cuando se compren libros en provincias, los Bonos de suscripción, dándonos cuenta de los librerías que se nieguen a entregarlos.*

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

NEGOCIADO DE PROVISION DE ESCUELAS Y SECCIONES DE PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso general de Traslado del segundo semestre de 1916.

MAESTROS

(Conclusión).

190 y 980, D. Patricio Rodríguez, de Pedraza de Campos. Adjudicadas.
 190 y 9728, D. Roque García, de Santa Cruz de la Salceda, para Castromorca.
 190 y 9725, D. Antonio Cuadrado, de Carasa. Adjudicadas.
 190 y 9624, D. Martín Gómez, de Fuentespina, para Quemada.
 190 y 947, D. Juan García, de Rivala. Adjudicada.
 190 y 9323, D. Constantino Jiménez, de Boniches. Adjudicadas.
 190 y 8415, D. Toribio Miguel Sanz, de Romanos. Adjudicadas.
 190 y 5818, D. Andrés Herrero, de Renedo de Valdivia. Adjudicadas.
 150 y 18101, D. Demetrio Ruiz de Azúa y Sagarminaga, de Zurbano, para Monasterioguren.
 150 y 9412, D. Nicolás Ortiz, de Albóniga. Adjudicadas.
 150 y 944, D. Buenaventura García, de Navalacruz, para Cepeda de la Mora.
 150 y 940, D. Toribio Ortiz, de Campuzano. Adjudicadas.
 150 y 9315, D. José María Pérez, de Formiche Bajo. Adjudicadas.
 150 y 930, D. Tomás David García, de Conejar, para Záitegui.
 150 y 920, D. Marcos Rodríguez, de Torrellas. Adjudicadas. Consorte.
 150 y 9118, D. Enrique Fernández, de Aledo. Adjudicada.
 150 y 9113, D. José María Fuentes, de Avión, para Albarellos-Boborás.
 150 y 919, D. Cesáreo Pérez, de Parderrubias. Adjudicadas.
 150 y 81014, D. Baldomero Ruiz, de Cenarruza, para San Martín de Elmes.
 150 y 8100, D. Florencio Navarro, de Molíns (Orihuea). Adjudicadas.
 150 y 893, D. Alejandro Buades, de Pozo Lorente. Adjudicadas.
 150 y 8728, D. Manuel Martí, de Gayá. Adjudicadas.
 150 y 856, D. Bernardo Pérez, de Lucena de Jalón. Adjudicadas.

150 y 8421, D. Camilo de la Cruz Boullosa, de Cohisillos. Adjudicadas.
 150 y 8417, D. José Primitivo La Parrá, de Cañizar, para San Clemente. Consorte.
 150 y 840, D. Teodoro Fernández, de Vega de Villalobos. Adjudicadas.
 150 y 840, D. Publio Capilla, de Llerena. Adjudicadas.
 150 y 8320, D. Francisco Mayoral, de Hinojosa del Valle, para Peloche.
 150 y 8111, D. Daniel Ruido, de Sandianes. Adjudicadas.
 150 y 71028, D. Lorenzo Roche, de Altorricón, para Azara.
 150 y 787, D. Angel Abelardo Castilforte, de Cañizares. Adjudicadas. Consorte.
 150 y 760, D. Albino Sastre, de Alba de Tormes. Adjudicadas.
 150 y 621, D. Juan Encinas, de Labajos, para Peguerinos.

D.—Maestros ingresados en la categoría con posterioridad al Real decreto de 19 de agosto de 1915.

140, D. Enrique Guerrero, de Cabra. Adjudicadas.
 1322, D. Florentín Gutiérrez, de El Burgo. Adjudicadas.
 130 y 790, D. Enrique Roca, de Castellvell. Excluido por no llevar dos años en la localidad.
 130 y 7717, D. Serviliano Alvarez, de Campos, para Llánaves.
 130 y 7619, D. Hermenegildo Alvarez, de Baldornón, para Zureda. (Lena).
 130 y 7615, D. Manuel González, de Villafranca de los Barros, para Valdeterres.
 130 y 7614, D. Waldo Lledo, de Vegas de Matute. Adjudicadas.
 130 y 7426, D. Francisco González, de Bocigas. Adjudicadas.
 130 y 7424, D. Valentín Guillén, de Alacón, para Santolea.
 130 y 7421, D. Juan Francolí, de Olost de Llusanés. Adjudicadas.

- 1 3 0 y 7 4 21, D. Juan del Castillo, de Prado del Rey, para Conil. Auxiliaría.
- 1 3 0 y 7 4 6, D. Evaristo Martín Ipolá, de Tenoya, para Rosario.
- 1 3 0 y 7 4 0, D. Emiliano Caballero, de San Miguel de Aguayo. Adjudicadas.
- 1 3 0 y 7 2 24, D. José Blanco, de Gudiña. Adjudicadas.
- 1 3 0 y 6 11 1, D. Angel Doniso, de Pont de Suerte. Adjudicadas.
- 1 3 0 y 6 9 0, D. Andrés Aixá, de Vilosell. Adjudicadas.
- 1 3 0 y 6 8 29, D. José María Martín, de Fuentenovilla. Adjudicadas.
- 1 3 0 y 6 8 29, D. José Fusté, de San Aniol, para Vallfagona. Consorte.
- 1 3 0 y 6 7 27, D. Abundio Velayos, de Navalagamella. Adjudicadas.
- 1 3 0 y 6 5 20, D. Juan García, de Campillo de Ranas, para Torronteras.
- 1 3 0 y 6 5 19, D. José Fleta, de Deníns, para Tosos.
- 1 3 0 y 6 3 15, D. Vicente Castellano, de Retuerta, para Infantes.
- 1 3 0 y 6 3 0, D. Angel García, de Navia de Suarna, para Alcabón.
- 1 3 0 y 6 2 25, D. Bernardo Marco, de Benafigos. Adjudicadas.
- 1 3 0 y 6 2 21, D. Manuel Azcárate, de Zuazo. Excluido por no llevar dos años en la localidad.
- 1 3 0 y 6 2 0, D. Pedro Marco, de Villanova de Sau, para Albudeíte.
- 1 3 0 y 6 2 0, D. Alejandro Parrado, de Celis. Adjudicadas.
- 1 3 0 y 6 1 13, D. Salvador Rebullida, de Rocafort, para Montmajor.
- 1 3 0 y 5 1 0, D. Santiago García, de Nava del Rey. Adjudicada. Consorte.
- 1 2 0 y 7 1 8, D. Francisco Pérez, de Sedano. Adjudicada. Consorte.
- 1 2 0 y 4 3 29, D. Francisco Alonso, de Barrado, de Montemayor del Río. Adjudicada.
- 1 1 16, D. Huberto Tomás León Díez, de Villamañán. Adjudicada.
- 1 1 0 y 10 6 1, D. Eduardo González, de Candanedo. Excluido por no llevar dos años en la localidad.
- 1 1 0 y 7 4 19, D. Dámaso Escrig, de Oret, para Portell.
- 1 1 0 y 6 1 0, D. Luis Moliner, de Alcaido, para Puebla de Arenoso.
- 1 1 0 y 6 0 0, D. Angel Díaz, de Bernueces. Adjudicada. Consorte.
- 1 1 0 y 5 11 29, D. Constantino Meméndez, de Obona, para Nava del Rey. Auxiliaría no desdoblada.
- 1 1 0 y 5 11 11, D. Enrique Sancho, de San Vicente de Cortés. Adjudicadas.
- 1 1 0 y 5 10 19, D. Fabio Iglesias, de Gutierrez Muñoz. Adjudicadas.
- 1 1 0 y 5 10 5, D. Francisco Flores, de Santa Cruz de los Cáñamos, para Fuente la Lancha.
- 1 1 0 y 5 8 29, D. Melitón Arriaga, de Cabeza Rubia, para Abenójar.
- 1 1 0 y 5 8 8, D. Ladislao M. Chumillas, de Villanueva del Pardi lo. Adjudicada.
- 1 1 0 y 5 8 0, D. Pedro Estébanez, de Itero del Castillo. Adjudicada.
- 1 1 0 y 5 7 29, D. Sebastián Más, de El Grado. Adjudicada. Consorte.
- 1 1 0 y 5 7 19, D. Francisco Miñana, de Novaliches. Adjudicadas.
- 1 1 0 y 5 7 0, D. Atiano Ramírez, de Caracuel, para Membrilla. Auxiliaría.
- 1 1 0 y 5 7 0, D. Juan Ruiz, de Garapacha, para Roche-La Unión.
- 1 1 0 y 5 6 29, D. Cayetano del Corral, de San Miguel de Luena. Adjudicadas.
- 1 1 0 y 5 6 16, D. José Aparicio, de El Cerrillo, para San Roque. Número 3.
- 1 1 0 y 5 6 3, D. Francisco Molina, de El Almendro, para Lucena del Puerto.
- 1 0 y 5 6 0, D. Pablo Soler, de Guixes, para Castellar.
- 1 1 0 y 5 6 0, D. Juan Francisco Durán, de Barcarrota, para Cheles.
- 1 1 0 y 5 5 0, D. Antonio García, de Valledo. Adjudicadas.
- 1 1 0 y 5 5 0, D. Dámaso Quintana, de Pinilla Tramonte. Adjudicadas.
- 1 1 0 y 5 5 0, D. Román Peñas, de Arahuetes. Adjudicadas.
- 1 1 0 y 5 4 0, D. Camilo Jiménez, de La Cañada, para Magacela.
- 1 1 0 y 5 3 13, D. Francisco Reyna, de Costera, para Caravaca. Sección graduada.
- 1 1 0 y 5 3 0, D. Mariano Martínez, de Sanguñedo, para Espuña-Alhama.
- 1 1 0 y 5 2 1, D. Juan Suárez, de Mérida, para Montijo.
- 1 1 0 y 5 1 13, D. José Thomas, de Torroella de Montgrí. Adjudicadas.
- 1 1 0 y 5 1 0, D. José Viñuela, de Muñozpedro. Adjudicadas.
- 1 1 0 y 5 1 0, D. Rufino Casares, de Pescueza. Adjudicadas.
- 1 1 0 y 4 11 11, D. Antonio Viló, de Les. Adjudicada.
- 1 1 0 y 4 11 9, D. Manuel Delgado, de Muñón-Cincero, para Muriellos-Quirós.
- 1 1 0 y 4 10 25, D. Eugenio Arribas, de Berrueces. Adjudicadas.
- 1 1 0 y 4 10 21, D. Pantaleón Basco, de Maruri. Adjudicadas.
- 1 1 0 y 4 10 18, D. Hermenegido Cantero, de Castrillo de Murcia. Adjudicadas.
- 1 1 0 y 4 10 16, D. Pedro F. del Olmo, de Naharros. Adjudicadas.
- 1 1 0 y 4 10 15, D. Cipriano Moral, de Hontanarejo. Adjudicadas.
- 1 1 0 y 4 10 0, D. Bernardino F. Herro, de Bobadilla, para Loja. Sección graduada.
- 1 1 0 y 4 9 22, D. Eduardo Parejo, de Henestrosa. Adjudicadas.
- 1 1 0 y 4 9 22, D. Celestino Vicente Osuna, de Villanueva. Adjudicadas.

1 1 0 y 4 8 15, D. Víctor Sánchez, de Sotálvo. Adjudicadas.

1 1 0 y 4 8 13, D. Remigio Cavero, de Villalba-Baja, para Vinaceite.

1 1 0 y 4 6 2, D. Nemesio Gutiérrez, de Medianedo, para Pujayo.

1 1 0 y 4 6 0, D. Valentín Ibeas, de Busto de Bureba. Adjudicadas.

1 1 0 y 4 6 0, D. Guillermo Iglesias, de Henarejos. Excluido por no llevar dos años en la localidad.

1 1 0 y 4 5 18, D. Eulogio González, de Montesclaros, para Casar de Escalona.

1 1 0 y 4 5 17, D. José López, de Santa Gertrudis. Adjudicadas.

1 1 0 y 4 5 0, D. Mauricio Acín, de Baldellón, para Gavín.

1 1 0 y 4 5 0, D. Ricardo Domínguez, de Olivenza, para Cuevas del Valle.

1 1 0 y 4 4 24, D. Mercedes Díaz, de Villarejo. Adjudicadas.

1 1 0 y 4 4 0, D. Francisco García, de Pimiango, para San Martín de Grazanes-Cangas de Onís.

1 1 0 y 4 3 0, D. Eduardo Puente, de Buitrago, para Alba.

1 1 0 y 4 3 0, D. Emilio Fresno, de Recuerda. Adjudicadas.

1 1 0 y 4 3 0, D. Jesús María Smenjaud, de Hinojosa, para Montilleja.

1 1 0 y 4 2 20, D. Agustín Pigserver, de Margalef, para Sausellas-Biniali.

1 1 0 y 4 2 20, D. Fructuoso Ramos, de Prío y Molera. Adjudicadas.

1 1 0 y 4 2 12, D. Marceino Vidal, de Millares. Adjudicadas.

1 1 0 y 4 0 26, D. Sebastián Miret, de Castigalen, para Samper de Salz.

1 1 0 y 4 0 1, D. Felipe Calvo, de Villabáñez. Adjudicadas.

1 1 0 y 4 0 0, D. Eugenio García, de Moncabillo, para Nocedo.

1 1 0 y 4 0 0, D. Miguel Sobrino, de Mandayona. Adjudicadas.

1 1 0 y 4 0 0, D. José Cortés, de San Antolí. Adjudicadas.

1 1 0 y 3 11 0, D. Eulogio Martínez, de Mundil, para Frías.

1 1 0 y 3 11 0, D. Rafael Rubio, de Aldeanueva. Excluido por no llevar dos años en la localidad.

1 1 0 y 3 10 25, D. Eleuterio Fernández, de Villamejín, para Rebollidillo.

1 1 0 y 3 10 21, D. Antonio Charles, de Albella, para La Almolda.

1 1 0 y 3 10 0, D. Joaquín Carbaleda, de Portugalejo. Adjudicadas.

1 1 0 y 3 9 0, D. Alberto Barberá, de Casas de Benítez. Adjudicadas.

1 1 0 y 3 8 19, D. Juan José Remesar, de Berdeogas, para Coucieiro-Mugia.

1 1 0 y 3 8 0, D. Rafael López, de El Cubillo. Adjudicadas.

1 1 0 y 3 5 28, D. Victoriano Muelas, de Herrerías. Adjudicadas.

1 1 0 y 3 5 15, D. Germán Rodríguez, de Palazuelos de Muñó. Aizarna-Cestona.

1 1 0, D. José Rodríguez, de Fuenteguiñaldo. Adjudicadas.

1 1 0 y 6 0 28, D. Saturnino Sedano, de Espinosa de Cerrato. Adjudicadas.

1 0 0 y 5 11 10, D. José Alvarez, de Peranzanes, para Chano.

1 0 0 y 5 8 12, D. Jaime Riba, de San Felió Saserra. Adjudicadas.

1 0 0 y 5 5 0, D. Juan Vicente Baquero, de Belmontejo. Adjudicadas.

1 0 0 y 5 1 15, D. José Gorgojo Rodríguez, de Paradaseca del Bierzo. Adjudicadas.

1 0 0 y 4 10 3, D. Juan Pascual Casado, de Romanillos. Adjudicadas.

1 0 0 y 3 5 26, D. Ceferino Bermejo, de Cubo de Don Sancho. Adjudicadas.

1 0 0 y 2 5 24, D. Francisco S. González, de Peu. Adjudicadas.

0 11 22, D. Guillermo Fernández, de Lagartones. Adjudicadas.

0 11 22, D. José Ferro, de Codeseda. Adjudicadas.

0 11 22, D. Manuel Casabella, de Folgoso. Adjudicadas.

0 11 20, D. Mariano Marios, de Prado. Adjudicadas.

0 11 20, D. Justo Fernández, de Puente. Adjudicadas.

0 11 20, D. Silverio Bustillo, de Pigeiros. Adjudicadas.

1 11 19, D. José María Pérez, de Doncos. Adjudicadas.

0 11 11, D. Elpidio Rodríguez, de Baldanta. Adjudicadas.

0 11 3, D. Ildefonso Garrido, de Chaguazoso. Adjudicadas.

0 10 0, D. José Estirado, de San Martín. Adjudicadas.

0 9 27, D. Faustino Fidalgo, de La Riera. Adjudicadas.

0 9 26, D. Cándido Sánchez, de Aguila-rejo. Adjudicadas.

0 9 25, D. Arturo Vidal, de Barcelona. Adjudicadas. Consorte.

0 9 25, D. José Valdellós, de Las Franquesas. Excluido por no llevar dos años en la localidad.

0 9 24, D. José María Boadas, de Musa. Adjudicadas.

0 9 24, D. Leandro Rodríguez, de Torrelavega. Adjudicadas.

0 9 21, D. Pedro Díaz, de Torrelavega. Adjudicadas.

0 9 16, D. Gervasio Alberto López, de Camejanas. Excluido por no llevar dos años en la localidad.

0 9 3, D. Juan Felipe Rodríguez, de Treviana. Adjudicada.

0 9 3, D. Vicente Millán y Ollero, de San Andrés de Cameros. Adjudicadas.

0 9 0, D. Lucas García, de La Alberca. Adjudicadas.

0 9 0, D. Florentino Inge'lmo, de Navalmatrillo. Adjudicada.

0 9 0, D. Astrolabio Garcés, de Poyales. Excluído por no llevar dos años en la localidad.

0 9 0, D. Juan Lladós, de Castrillo del Haya. Excluído por no llevar dos años en la localidad.

0 8 28, D. Raimundo Etresos, de Hoyocasero. Adjudicadas.

0 8 16, D. Mariano Vicente Contra, de Benitos. Adjudicadas.

0 6 29, D. Cecilio Ibáñez, de Castejón. Adjudicadas.

0 6 28, D. Luis Rodríguez, de Tabanera. Adjudicadas.

0 6 28, D. José Crespo, de Consuegra. Adjudicadas.

0 6 24, D. Félix Gonzalo Hernando, de Santa María de Riaza. Adjudicadas.

0 6 23, D. Enrique Santos, de Cadalso de los Vidrios. Adjudicadas.

0 6 0, D. Eduardo Porto, de Callobre. Adjudicadas.

0 6 0, D. Bernabé Rodríguez, de Novés. Adjudicadas.

0 6 0, D. Baltasar Pascual Barrios, de Yemeda. Adjudicadas.

0 6 0, D. José María Covisa, de Valta- blado del Río. Adjudicadas.

0 5 25, D. Sabas Rivas, de Donjimeno. Adjudicadas.

Maestros excluídos por no indicar número del Escalafón, ni acompañar hoja de servicios.

D. Julio Banacluche Jiménez (Tormos, Alicante); D. Luis Herrero Carvajal (Gordaleza, León); D. Juan López Villarreal (Garganta, Madrid); D. Vicente Gómez Sáez (Fregenete, Granada); D. Cirilo Pastor Sáez (Monreal, Cuenca); D. Luis Martínez Cos (Mocanal, Canarias); D. Pedro Pando (San Fulgencio, Alicante); don Agustín Navarro Tomás (Cope, Murcia); D. Ramón Ruiz Cambra (Vallgorguina, Barcelona); D. Tomás López Andrés (Villanueva, Zaragoza).

(Gaceta 8 diciembre).

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Diciembre 7.—Real orden nombrando Profesor especial de Administración económica y Contabilidades oficiales de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante a D. Rafael Ripoll Romeu.

—Otra disponiendo se distribuya en la forma que se publica el crédito de 30.000

pesetas consignado en el capítulo 7.º, artículo 2.º, del presupuesto de este Ministerio para premios ordinarios y extraordinarios a los alumnos de todas las enseñanzas de Artes e Industrias y Escuelas de Artes y Oficios.

—Otra disponiendo se provea en el turno de oposición la plaza de Profesor numerario de Acompañamiento al Piano, vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación.

Subsecretaría.—Citando a los representantes e interesados en los beneficios de la fundación Escuela de los Huetes, de Alava.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando, en virtud de concurso de ascenso, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cádiz, a D. Martín Vega del Castillo.

—Anunciando a concurso de traslado y ascenso, la provisión de la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Alicante.

—Nombrando, en virtud de concurso de ascenso, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Madrid, a don Emilio Laencina Vázquez.

—Anunciando a concurso de ascenso la provisión de la plaza de Oficial de administración de la Sección administrativa de Coruña.

—Circular dictando reglas para llevar a cabo lo dispuesto en la Real orden de 17 de noviembre último, inserta en la «Gaceta» de 4 del actual, relativa a la formación de la Estadística escolar de Instrucción primaria.

Diciembre 8.—Real orden disponiendo se den las gracias a D. Fortunato de Selgas y Albuérne, fundador, organizador y patrono de las Escuelas Selgas, por su generosa y patriótica labor en pro de la cultura pública.

—Otra prohibiendo a los Inspectores y Jefes y Oficiales de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, así como a los Habilitados del Magisterio, el ser propietarios, Directores ni gerentes de periódicos que se dediquen al Magisterio oficial, prohibiéndoles igualmente recomendar a los Maestros ninguna publicación ni casa editorial determinadas.

Inspección general de Primera enseñanza.—Aclaraciones a la circular de la Dirección general, publicada en la «Gaceta» de ayer.

Dirección general de Primera enseñanza.—Conclusión del concurso general de traslado correspondiente al segundo semestre del año actual.



20 OCTUBRE.—O.,

concediendo a los 18.052 escolares afiliados a diversas Mutualidades oficiales de España, una bonificación igual a la cantidad ingresada en sus libretas en el año 1915, siempre que dicha cantidad no exceda de 3 pesetas.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento de 11 de mayo de 1912, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda a los 18.052 escolares afiliados a diversas Mutualidades oficiales de España que en el año 1915 han efectuado imposiciones en el Instituto Nacional de Provisión, una bonificación igual a la cantidad ingresada en sus respectivas libretas de pensión de retiro o de dote infantil, siempre que dicha cantidad no exceda de tres pesetas.

De Real orden etc.—Madrid, 20 de octubre de 1916.—Burrell.

(Gaceta 2 diciembre).

30 OCTUBRE.—R. O.,

resolviendo consultas de varios Directores de Escuelas Normales acerca de la forma en que ha de darse cumplimiento a lo prevenido en los párrafos primero y segundo de la Real orden de 25 de septiembre del año actual.

Vistas las consultas de varios Directores de Escuelas Normales acerca de la forma en que ha de darse cumplimiento a lo prevenido en los párrafos primero y segundo de la Real orden de 25 de septiembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que aquellos alumnos de cuarto curso que hubiesen cursado la Pedagogía con programas de los cuales formara parte la Psicología, quedan exentos de volver a repetir dicha asignatura, si bien deben asistir a las clases de Pedagogía cuando en éstas se expliquen las lecciones de Higiene.

2.º Que en los programas por que estudiaron la Pedagogía no figuraban lecciones de Fisiología, deberán asistir a la clase de aquella asignatura cuando el Profesor explique las lecciones a ella correspondiente.

3.º Los alumnos que en el segundo curso hayan aprobado la Educación física quedarán exentos de volver a cursarla.

4.º En las Escuelas Normales en que el Profesor de Pedagogía se encuentre demasiado agobiado de trabajo, podrá encomendar, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 55 del Real decreto de 30 de

agosto de 1914, la enseñanza de Rudimentos de Derecho al Auxiliar de Letras.

De Real orden etc.—Madrid, 30 de octubre de 1916.—Burrell.

(Gaceta 4 diciembre).

27 NOVIEMBRE.—O.,

resolviendo los expedientes de doña Ventura Carmen Feito y doña Petra Andrés Pérez, solicitando ser nombradas fuera de concurso.

Vistos los expedientes incoados por doña Ventura Carmen Feito Martín y doña Petra de Andrés Pérez, Maestras de Catequización y Oreja (Toledo), respectivamente, solicitando ser nombradas fuera de concurso para una Escuela vacante en Villanueva, en la misma provincia.

Teniendo en cuenta que la Sra. Feito pertenece a la categoría de 1.000 pesetas del Escalafón general del Magisterio, mientras que la Sra. Andrés sólo disfruta el de 625, por lo que tiene la primera derecho preferente, según se dispone en el Real decreto de 10 de julio último,

Esta Dirección general ha acordado nombrar a doña Ventura Carmen Feito Martín para la Escuela que solicita.

Lo digo etc.—Madrid, 27 de noviembre de 1916.—Royo Villanova.

(Gaceta 3 diciembre).

28 NOVIEMBRE.—O.,

aprobando el expediente de las oposiciones a las plazas de Profesores numerarios de Gramática y Literatura castellanas, ejercicios de lectura de las Escuelas Normales de Maestros de Albacete, Segovia, Huelva y Teruel.

De conformidad con lo propuesto por el Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesores numerarios de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, de las Escuelas Normales de Albacete, Segovia, Huelva y Teruel, turno restringido, de su digna presidencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el expediente de dichas oposiciones, por haberse verificado éstas de conformidad con los preceptos del Real decreto de 8 de abril de 1910.

2.º Que se nombren, en virtud de dichas oposiciones, a D. José María Lozano y López, Profesor numerario de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, de la Escuela Normal de Maestros de Albacete, con el sueldo anual de 3.000 pesetas; a D. Joaquín Orense Talavera, para la misma asignatura e igual sueldo, de la Normal de Segovia; a D. Felipe J. Romero Juan

y a D. Ramiro Aramburo Abad, para el mismo cargo e idéntico sueldo que los anteriores, para las Normales de Huelva y Teruel, respectivamente; y

3.º Que se publiquen en la «Gaceta de Madrid los nombramientos de dichos señores, en el mismo orden que fueron votados.

De Real orden etc.—Madrid, 28 de noviembre de 1916.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 3 diciembre).

30 NOVIEMBRE.—O.,

disponiendo que se nombre, en virtud de concurso de ascenso, a D. Martín Vega del Castillo, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cádiz, con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

(Gaceta 7 diciembre).

30 NOVIEMBRE.—O.,

anunciando para su provisión, en concurso de traslado y ascenso, la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Alicante, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, vacante producida por ascenso del que la desempeñaba.

(Gaceta 7 diciembre).

30 NOVIEMBRE.—O.,

disponiendo que se nombre, en virtud de concurso de ascenso, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid, con el haber anual de 2.000 pesetas, a D. Emilio Laencina Vázquez.

(Gaceta 7 diciembre).

30 NOVIEMBRE.—O.,

anunciando para su provisión, en concurso de ascenso, la plaza de Oficial de administración de la Sección administrativa de Coruña, vacante por ascenso del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

(Gaceta 7 diciembre).



OPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE GRANADA

ESCUELAS NORMALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 26 de noviembre de 1900, y de conformidad con las propuestas formuladas por el Consejo universitario, este Rectorado ha nombrado Jueces de los Tribunales de oposiciones a las plazas de

Profesores de Música, vacantes en las Escuelas Normales de este distrito, cuya convocatoria se halla inserta en la «Gaceta de Madrid» de 29 de septiembre último, a los señores siguientes:

Tribunal para las oposiciones a las plazas de Profesoras especiales de Música de las Escuelas Normales de Jaén y Almería.

Presidenta.

Doña Irene de Castro Jiménez, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Almería.

Vocales.

D. Rafael Salguero, Maestro de Capilla de la Catedral de Granada.

Doña Pilar Iglesias de la O, Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Granada.

D. Antonio Cardona y D. Venancio Monje, Profesores supernumerarios del Conservatorio.

S U P L E N T E S

Presidenta.

Doña Victoria Durán Macías, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Granada.

Vocales.

D. Cándido Miagro García, Beneficiado y Maestro de Capilla de la Catedral de Jaén.

Doña Elena Prieto, Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Málaga.

D. Eduardo Orense y D. Juan Benítez, Competentes.

Tribunal para las oposiciones a la plaza de Profesor especial de Música de la Escuela Normal de Maestros de Almería.

Presidente.

D. Domingo Lozano Martínez, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Almería.

Vocales.

D. José Montero Gallegos, Profesor de Música de la Escuela Normal de Maestros de Granada.

D. José Fernández Márquez, ídem ídem de la de Málaga.

D. Antonio Piedra Muñoz, ídem ídem de la de Jaén.

D. Emilio Moreno Rosales, Competente.

S U P L E N T E S

Presidente.

D. José García y García, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Granada.

Vocales.

D. Francisco Vico Rigalls, Músico Mayor del Regimiento de Córdoba

D. Francisco de Paula Valladar, don Eduardo Mendoza y D. Antonio López Hernández, Competentes.

Señoras opositoras que han solicitado tomar parte en las oposiciones.

Doña Matilde Radríguez, Carmen Colomes, María Cristina Sánchez, Gracia Luque, María Valverde, María Luisa López, Irene Sánchez, Amparo Villena, Florentina Guerrero, Elena Guerrero, Catalina García, Elvira Ruiz, Mercedes Cobas, Brígida Cervera y María Esperanza Zafraned.

Señores opositores que han solicitado tomar parte en las oposiciones.

D. Antonio Sánchez, Francisco Serafín Abad, Jorge Antonio Tellado, Manuel Fernández, Segismundo Romero, Gaspar Salvador, Andrés Reverte, Cándido Orense, Tomás Martínez, Angel Larroca y Enrique Romero.

Transcurridos el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y resueltas las recusaciones y renunciaciones que puedan presentarse en dicho tiempo, el Rectorado pasará los expedientes a los señores Presidentes de los respectivos Tribunales, para que anuncien en la «Gaceta», con quince días de anticipación, el lugar, día y hora en que han de dar comienzo los ejercicios.

Los señores opositores y opositoras a quienes falte completar sus expedientes, deberán hacerlo antes del día que se fije para el comienzo de los ejercicios de estas oposiciones.

Granada, 30 de noviembre de 1916.—El Rector, *Federico Gutiérrez.*

(Gaceta 6 diciembre).

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ESCUELAS NORMALES

Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 10 de mayo de este año, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 22 del propio mes, y de conformidad con lo que prescribe la Real orden de 26 de noviembre de 1900, se proveerá por oposición la plaza de Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Para tomar parte en estas oposiciones bastará presentar en la Secretaría general de esta Universidad una solicitud y la partida de nacimiento, durante el plazo de la convocatoria, que será de cincuenta días, a contar de la publicación en la «Gaceta de Madrid» del anuncio de

la referida plaza, hasta las dieciséis horas del día en que expire el citado plazo.

Sevilla, 1.º de diciembre de 1916.—El Vicerrector, *F. de las Barras.*

(Gaceta 5 de diciembre).

*Sección de Noticias***DEL MINISTERIO**

Primera enseñanza.—Se declaran de utilidad para las Escuelas nacionales los siguientes libros: «Albores de la Vida», de D. José María Ruano; «Cátón y Lecturas breves», de D. Eleuterio Martínez; «La Vida y el Obrero», de doña Carmen Cuesta, y «Manual de Arte decorativo», de D. José Blanco Coris.

También se declara de utilidad para las Escuelas Mercantiles, Normales e Industriales la obra de D. Fernando J. Frades-Urien y D. Francisco Barnola «Mapa de Melilla».

—Se desestiman peticiones de declaración de utilidad de libros formuladas por doña Simona Romo, D. Esteban Oca, don César Ordax y D. José María Doce.

—Se nombra Director de la Escuela graduada de niños de Archena (Murcia), a D. José García y García.

—Han sido jubilados por edad: D. Eugenio Aranzabal, Maestro de Bilbao; don Jaime Cardona Ortiz, ídem de Ondara (Castellón); D. Andrés Zebollada y Bello, de Luco de Jicola (Teruel); D. Eusebio Curiel López, de Villanueva de Puerta (Burgos); D. José Calamarde Ferrer, de Rubielos de Cérda (Teruel); doña Luisa Valcárcel Sande, de Barcelona; doña Agapita Martínez Mendizábal, de Guadalajara; doña Rufina Nericano y Martínez, de Pedroso (Logroño); doña Teresa Ardevol Ripoll, de Masroig (Tarragona); doña Gertrudis Alonso Maldonado, de Medicina Bombarón (Granada); doña Prudencia Fuentes, de Rubielos de Cérda (Teruel); doña Ramona Canales, de Priego (Cuenca); doña Manuela Chaves, de Almensilla (Sevilla); doña Filomena González, de Plasenzuela (Cáceres); doña Isabel Fernández Grandizo, de Brozas (Cáceres), y doña Isabel Delgado y Alonso, de Teguste (Canarias).

—Se concede licencia ilimitada a don Augurín Ochoa y Cerro, Maestro de Coaña.

—Se aprueba nombramiento de Maestro de la fundación de Murga (Alava), hecho a favor de D. Baldomero Montoya.

—Se concede la vuelta al servicio activo de su Escuela a la Maestra sustituida de Cueto (Santander), doña Cecilia Bezanillo.

—Se admite renuncia presentada por doña María Carreguda del cargo de Maestra sustituta de Soaserre (Coruña).

—Se declara incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a doña Tomasa Soler Llorens, Maestra de Sisante (Cuenca).

—Se sobresee expediente seguido a doña María Román Romero, Maestra que fué de Natán (Valladolid).

—Se desestiman instancias: Del Habilitado de Maestros del partido de Chantada (Lugo), que pide se deje sin efecto Real orden de 24 de noviembre de 1915, y de varios vecinos de Rejas de Don Esteban (Soria), en queja contra el Maestro que fué de aquella Escuela, D. Sixto Segler.

—Se dispone sea borrada nota desfavorable que consta en el expediente personal del Maestro de Carril (Pontevedra), don José Martínez Puga.

Derechos pasivos del Magisterio.—Clasificaciones aprobadas: D. Lorenzo Villalpando, Maestro de San Marcial, pesetas 787,50; doña Inés Granados, de Moraleja, 1.140; D. Blas Yáñez, de Meizara, 250; D. Manuel Gómez, de Ontigola, 375; doña Gelaria Iglesias, de Tosdehumos, 1.160; D. Felipe Navarro, de Alconsa, 1.200; doña Josefa Berbegel, de Cañada, 735, y D. Faustino Gutiérrez, de Madrigal, 1.380.

Pensiones concedidas: Doña Francisca Elizalde, de Eznor, 168 pesetas; doña Andrea Sánchez, de Puertas, 291,66; doña Pilar Alvarado, de Puerto Lumbreras, 366,66; doña María Nieves Cunat, de Soleras, 291,66; doña Amalia Pérez, de Puente Viesgo, 250; doña Gumersinda S. Senra, de Sevilla, 613,32; doña Juana Blanco, de Sigrega, 291,66, y doña Carmen Hernández y Teresa Pérez, de Murcia, 1.333,33.

Mejoras de pensión: Doña María Fariña, de Coruña, negado; doña María Matteu, de Valencia, en 165; doña Dionisia Benito Alvarez, de León, se piden datos; D. Atanasio Toñón, de Oviedo, en 70, y doña Adela Rodado, de Albacete, en 16,66.

Haberes devengados: A los herederos de D. Antonio Cuéllar, 76,66 pesetas; a los de D. Antonio M. Fajardo, 217,22; a los de D. Juan Jiménez, 52,08; a los de D. Enrique Mecía, 168,97; a los de don Pedro Ferrer, 522,22; a los de D. Pedro Sáinz, 24, y a los de doña María Domingo, 171,94.

Devolución de descuentos: A D. José Rodríguez, en nombre de sus hijos, pesetas 294,67.

Normales.—Se deja sin efecto nombramiento de doña Leonor Parameta, de Auxiliar interina de la Sección de Ciencias de la Normal de Albacete.

NECROLOGIA

Han fallecido:

Doña Feliciano Nieto Blanco, Maestra de Torre de Peñafiel (Valladolid), hermana política de D. Teodoro Fernández Nieto, Maestro de Villanueva de las Torres.

D. Angel García Rodríguez, Maestro de Astorga.

D. Antonio Triguero del Olmo, padre de doña Fermina, Maestra de Nohales (Cuenca).

En Villadiego (Burgos), D. Manuel Alonso y Susilla.

D. Agustín Jiménez Peña, Maestro de Haza de Trigo, esposo de doña Asunción Rodríguez, Maestra de La Mamola (Granada).

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Concurso de reingreso y de ingreso en el Magisterio. Relación de Maestros propuestos.

D. Dámaso Martínez, para Arrancacepas; Angel Corredor, Castillejo de la Sierra; Luis Cruz, Escopeta; Juan Blas de Oya, Torremocha del Campo; Diego Nieto, Pedraza; Eugenio Parra, Mantiel; José Hernández, Beteta; Emilio Herrera, Estabés; Aurelio Torres, El Cardoso; Wifredo Iglesia, La Cabrera; Vicente López, Mazarete; Manuel Blanco, Villaescusa de Palositos; doña María Nieves García, Canales del Ducado; Juana Gómez, Morillejo; María Michelena, Alquite; María Antonia García, Navaltoril.

Guadalajara.—Se han recibido y diligenciado por la Sección administrativa de Primera enseñanza, los títulos administrativos de Maestros propietarios de D. Felipe Cerrato y Cerrato y D. Anastasio Hernando Bermejo, en virtud de oposición restringida.

—Idem los correspondientes a los Maestros interinos, D. Ramiro Gog, para Mantiel; doña Encarnación del Rincón, para la Escuela de Puebla de Valles y el de doña Cayetana Muñoz Jodra, para Villares de Jadraque.

—A doña María Pilar Padilla, Maestra de Loranca de Tajuña, se la comunica autorización del Rectorado Central para tomar parte en oposiciones.

—Los Alcaldes de Navalpotro y Campisábalos, devuelven los títulos correspondientes a D. Jaime Romero Sánchez y

do la Aurora Vergara, por no haberse posesionado en el plazo legal.

—Durante los días 8, 9 y 10 de diciembre y organizados por el Inspector Jefe de esta provincia, Sr. Sevilla, se celebrarán en el Salón de Actos de la Diputación varias conferencias de Pedagogía Experimental, con asistencia del Sr. Director general de Primera enseñanza Sr. Royo Villanova.—C.

Cuenca.—La Sección administrativa ha elevado a la Ordenación de Pagos las nóminas del Magisterio de la provincia correspondientes al mes de noviembre.

—Se han recibido en la Escuela Normal los títulos de Maestro elemental de don Francisco Jiménez García y D. Luis Cuerda de la Fuente; de Maestro superior de D. Ismael Medina Pinilla y D. Pedro S. G. García Delgado, y de Maestro de Primera enseñanza (plan de 1914), de D. Pablo Guijarro Carrillo.

La entrega a los interesados ha de ser personal.

—El Rectorado Central ha aprobado la permuta que de sus respectivos cargos tenían entablada D. Julián M. Merino Moya, Maestro de Valdecabras, y D. Julián Orozco Pastor, de Mohorte.

—La Sección administrativa ha diligenciado, con el ascenso a 1.000 pesetas, el título administrativo de D. Faustino Estero Ruiz, Maestro de Casas de los Pinos.—*Corresponsal.*

Distrito de Barcelona.

Tarragona.—Se han cursado al Rectorado de Zaragoza las instancias de las Maestras interinas doña Teresa Marimón, doña Carmen Boquera, doña Rosa Bardina, doña María Sevilla y doña Clotilde Robert, que piden tomar parte en el concurso de ingreso de interinos anunciado en la «Gaceta» del día 10 del actual.

—Al Maestro de Palma y Maestra de Argentera, se les reclaman los títulos administrativos para que el Rectorado cancele la nota de derechos limitados en virtud de haber aprobado oposiciones restringidas.

—D. Nicolás Martí, Maestro de La Figuera, dirige instancia al Sr. Ministro pidiendo como gracia se le consienta permutar a pesar de haber ya cumplido 58 años de edad.

—La gratificación de 25 pesetas que el Ayuntamiento de esta capital reconoció a los señores Maestros y Maestras de Tarragona para el año próximo fué mejorada en cinco más gracias a la iniciativa del concejal Sr. Loperena, merecedor de un aplauso en este caso.

—Se ha remitido al Ministerio el re-

curso de alzada de D. Juan Antonio Guardias, de la Sección de Tarragona, contra Orden de la Dirección general de 26 de octubre último.

—Se ha dado traslado a la Sección y a los Maestros de Tortosa, señores Damián, Santa Inés, Sanmartín, Guarch, Viladrich y Pujol, la resolución dada por el Rectorado, a las instancias de los seis Maestros citados, disponiendo que debe quedarse sin clase de adultos el Maestro más moderno de la localidad.

—Se autoriza a las Juntas locales de Esplugas de Francolí y de La Cenia, para trasladar a los locales propuestos las respectivas Escuelas nacionales de niñas.

—Se reclama por segunda vez, los documentos que faltan para completar su expediente, a doña Dolores Miravall, de Reus. También se reclaman documentos para su expediente a D. Pablo Feliú, de Valls.

—Se devuelve a D. Emilio Bruno, de Falset, su expediente de creación de una Escuela no oficial de niños en aquella localidad, para que lo modifique.—C.

Crónica General

Miércoles 6.—En el Ministerio de la Guerra y presidida por el Rey, se ha reunido esta mañana la Junta de Defensa nacional, reservándose, como de costumbre, los asuntos tratados.—En Cádiz se ha recibido telegramas participando haber naufragado el vapor español «Pío IX» de la casa Pinillos; en su auxilio acudió el «Buenos Aires», que recibió aviso por la telegrafía sin hilos, pero solo pudo salvar a 11 tripulantes, hundiéndose con el resto de la tripulación; el «Pío IX» no llevaba pasaje.—En el proyecto de ley fijando las fuerzas de mar y tierra para 1917, se señala 132.338 hombres de ejército permanente y 10.581 marineros y 4.154 soldados las de mar.

Extranjero.—En el Consistorio secreto celebrado para nombrar Cardenales y gran número de Obispos, el Papa anunció que en breve se promulgará un nuevo Código canónico para restablecer la disciplina eclesiástica; también trató de la crueldad de la guerra actual e hizo votos por una paz duradera.—Los telegramas de rusos y rumanos dicen que las tropas de los imperios centrales son rechazadas de Rumanía.

Jueves 7.—Esta mañana se ha celebrado Consejo de Ministros presidido por el Rey informando el Presidente de los asuntos de política interior y exterior; la mayor parte del Consejo se ha dedicado a firmar

S. M. Decretos de casi todos los Ministerios.—En el Congreso sigue discutiéndose el presupuesto de Gracia y Justicia, y en el Senado el del Ministerio de Estado.—Han sido detenidos en Sans (Barcelona), 25 obreros que se proponían emigrar a Francia y dos reclutadores; los primeros fueron puestos en libertad y los reclutadores encarcelados.

Extranjero.—Las tropas germano-búlgaras han ocupado la ciudad de Bucarest, no obstante los heroicos esfuerzos de los rumanos.—Lloyd George, Ministro de la Guerra en el último Gobierno ha sido encargado por el Rey de Inglaterra de formar nuevo Gabinete.

Correspondencia Particular

Calzada. C. O. Creo se colocará pronto. Esas propuestas están para publicarse. No sabemos si hay Maestra propuesta para el pueblo que indica.

Valverde de Majano. L. H. Todavía tardará.

Rillo. L. M. E. No lo sabemos.

Trujillo. T. J. No podemos calcularlo porque todavía no se ha terminado de publicar la propuesta, y desde que ésta sea firme, después de resolver las reclamaciones, hay el plazo posesorio de 45 días.

Alcazaba. F. M. A mi juicio, mientras esté en el servicio, no.

Rivabello. J. B. Puede usted mismo verlo en la propuesta. No sabemos el tiempo que tardarán en posesionarse los Maestros propuestos en el concurso de traslado.

Alarilla. M. E. H. No aparece nada en el Ministerio. No sabemos qué forma se dará al ingreso si se hacen los aumentos. Cuando se convoque oposiciones lo verá usted en el periódico.

Beas. M. C. Entró el 28 de octubre y está en tramitación. La recomiendo.

Luarca. N. L. Llegó su instancia y se resolverá pronto.

Rabos de Ampurdá. A. A. No ha llegado. Repita la instancia enviándola directamente y diciendo por qué.

Quintela de Leirado. G. R. No tiene más remedio que conformarse. Si es nombrado para Navarra podrá volver por reingreso. Supongo que tendrá adultos. No paga el Estado.

Puentes. A. J. Capela, Coruña.

Cabezabellosa. L. C. No lo está.

Osuna. I. M. Aguadulce, Sevilla.

San Silvestre. R. G. Puebla de Guzmán.

Ventosa. J. B. No tenemos noticia alguna de ese asunto. Tiene perfecto dere-

cho a consultar. Para que le contestemos por carta debe consignar, además del pueblo, la provincia.

Peraleja. A. O. Debe usted procurarse una copia del ejemplar que queda en la Sección administrativa. La cuarta parte del sueldo que tuviese asignado la Escuela.

Brazuelo. D. D. De quien debe reclamar es de la Dirección general, por conducto de la Sección.

Santiuste de San Juan Bautista. F. A. Sentimos no poder ya complacerle, porque las propuestas están en la «Gaceta».

Elorrio. V. S. Recibidas. No sabemos cuándo empezarán.

Villafrades. A. V. Tienen derecho a ese doble emolumento. Solamente al trasladarse fuera de concurso por derecho de consortes se pierde el derecho a una de las dos subvenciones.

Durango. M. de A. No deben hacerse nombramientos sino con arreglo a la ley. Sirven para hacer oposiciones a Cátedras de idiomas.

Puebla San Miguel. P. R. Podrá verlo en lo que va publicado del periódico.

Huesca. A. V. Son asuntos que deben comunicarse por carta a las autoridades en vez de llevarlos a la Prensa.

Sevilla. R. S. Un periódico no puede responder de los anuncios que publica; eso el comerciante que los paga.

Nerja. R. G. Enviado Catálogo.

Santiago. X. Tenemos detenido ahí plie-

Alcaudete. L. P. No se ha podido encontrar época hábil fuera de tiempo de vacaciones.

REGALO DE PASCUA

Queridos compañeros: No ignoráis que soy propuesto para una Escuela de Elche (Alicante). El traslado demanda mucho dinero. Tened en cuenta el sacrificio que hago con mis obras. Remito 10 Gramáticas generales, único Fascículo en España; 10 Geografías, de 54 páginas; 10 Secretos de la Ciencia; 10 Manuscritos, de 104 páginas, titulado «Arte Caligráfico», que enseña a escribir derecho u horizontal, en papel, cartón, madera, mármol, etc., sin rayar. Es una joya de letra inglesa primorosamente hecha, y un «Secreto de la Adúltera»; 41 libros por 3,50 pesetas. El cliente que desee el paquete certificado enviará 0,50 pesetas más por Giro Postal o sellos de Correo a Francisco Romero y Villanueva, Arcos de la Frontera (Cádiz). Las señas legibles. Caduca el 25 del presente.

Un «Manuscrito» se envía por 1,40 pesetas, certificado.